

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA NÚM. 5/2006**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA SEIS DE
ABRIL DE 2006**

En Guadalix de la Sierra, cuando son las 19,05 horas del día seis de abril de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. García Nieto, Vicente (PP)

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Hernán Barrio, José Julio (PSOE)

Sra. Rubio Rodríguez, Felisa (PSOE)

Sr. Márquez Gamo, Amador (PSOE)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Sr. Herencia López, José Antonio (IU)

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N.º 3/2006 Y 4/2006
CORRESPONDIENTES RESPECTIVAMENTE A LAS SESIONES DE 22 Y 23
DE FEBRERO DE 2006.**

Las Actas son **aprobadas** por unanimidad.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2. DACIÓN EN CUENTA DE LOS DECRETOS 11/2006 AL 42/2006 Y RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO 1/2006 AL 47/2006.

Los Sres. Concejales se dan por enterados del contenido de los Decretos 11/2006 al 42/2006 y de las resoluciones del Concejale delegado de Urbanismo 1/2006 al 47/2006, los cuales han estado a su disposición y han sido referenciados en la convocatoria de la sesión.

No obstante, el Alcalde permite debate sobre los mismos, produciéndose las siguientes intervenciones:

D. Vicente Javier Esteban Fuentes, en relación al Decreto 40/2006 pregunta por la adjudicación producida, respondiendo el Sr. Alcalde que el concurso fue resuelto a favor de la única empresa que se presentó a la licitación, DIPAWEB. D. José Antonio Herencia López pregunta por la sede social de la empresa, respondiendo D. ^a Nuria Blanco Márquez que está en el sur de Madrid, aunque no recuerda la localidad concreta. D. Vicente Javier Esteban Fuentes pregunta, en relación con la Resolución del Concejale delegado de Urbanismo 41/2006, por la tasa de la licencia concedida a la Comunidad de Madrid para ejecutar las obras del Centro de Enseñanza Secundaria, respondiendo el Sr. Alcalde que no se ha cobrado la misma. D. Vicente Javier Esteban Fuentes señala, en relación con los Decretos mediante los que se aprueban diversas modificaciones presupuestarias, que existía un compromiso de que las mismas fueran aprobadas por el órgano plenario. D. ^a Noemí Rodríguez Rubio responde que el acuerdo al que se llegó fue restringir las modificaciones que podían ser llevadas a cabo por la Alcaldía, y que las modificaciones aprobadas entran dentro de esos límites. Finalmente, D. Vicente Javier Esteban Fuentes pregunta si existen más resoluciones del Sr. Concejale delegado de Urbanismo antes de la 1/2006, señalando el aludido que no. Igualmente el Sr. Vicesecretario señala que a él no le constan.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por el Decreto 42/2006, afirmando que no entiende su dictado porque en otras ocasiones se ha afirmado que no era necesario el mismo para el pago de facturas, bastando la firma del Alcalde en el mandamiento de pago. El Sr. Alcalde responde que en este caso sí porque era un pago a justificar ante la Comunidad de Madrid.

3. SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"RESULTANDO que es de interés municipal la puesta en marcha de una emisora de radio municipal con la finalidad de crear un cauce de comunicación con los vecinos donde se informe de noticias, gestiones, programas culturales, educativos, sociales, debates, entrevistas, música..."

Y VISTA la normativa en vigor, y especialmente lo dispuesto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en el Real Decreto 1273/1992, de 23 de octubre, por el que se regula el otorgamiento de concesiones y la asignación de frecuencias para la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por las Corporaciones Locales y en el Decreto 57/1997, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, norma que ha sido modificada por los Decretos 29/2003, de 13 de marzo y 14/2000, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno. ESTA ALCALDÍA, de conformidad con la legislación citada, PROPONE AL PLENO adoptar el siguiente acuerdo:

- a) *Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la concesión administrativa de explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia bajo la denominación de "Radio municipal de Guadalix de la Sierra."*
- b) *Dirigir la instancia a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, aportando la documentación requerida.*
- c) *Autorizar al Sr. Alcalde para que firme cuantos documentos sean necesarios para su puesta en funcionamiento."*

Se promueve debate entre los concejales interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que pregunta si la documentación de la que se le ha hecho entrega en mano en el día de ayer es la que se va a remitir a la Comunidad de Madrid, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde siempre que le parezca bien al Pleno. D. José Antonio Herencia López señala que dicha documentación no estaba en el expediente, por lo que no ha tenido acceso a la misma y que no debe aprobarse un proyecto como éste del que se desconoce en consecuencia sus condiciones de mantenimiento ni quien se va a hacer cargo de la gestión.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán afirma que al igual que a D. Vicente Javier Esteban Fuentes le parece buena idea la de crear una radio municipal pero que la documentación que se les ha entregado no se corresponde con la que, según el informe del Vicesecretario, ha de remitirse junto con la solicitud.

La oposición municipal manifiesta que falta documentación y en concreto denuncian que no existe el proyecto de viabilidad económica por lo que no conocen a cuanto puede ascender el coste para las arcas municipales. Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que es escaso toda vez que se está estudiando la posibilidad de explotar la radio vía concesión. D. José Antonio Herencia López responde que según el citado informe de la Vicesecretaría dicha concesión estaría viciada de ilegalidad por cuanto la Ley exige la gestión directa.

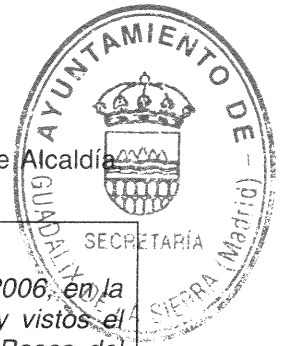
La oposición señala que en todo caso lo que ha de hacerse es que el Sr. Alcalde reúna la documentación que falta y que posteriormente la eleve a Pleno con la solicitud, de tal modo que pueda adoptarse un acuerdo de forma fundamentada. El Sr. Alcalde manifiesta que una cosa no impide la otra y que estima conveniente acortar los plazos de tal manera que se solicite en este Pleno la explotación de la emisora y posteriormente en otro Pleno irá aportando la documentación.

La propuesta, que está informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura y Festejos, es sometida a votación, siendo **denegada** por los votos de todos los concejales salvo los representantes del grupo municipal del Partido Popular.

4. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADOPCIÓN DE UNA BANDERA MUNICIPAL

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

"Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2006, en la que se propone la aprobación de una bandera para el Municipio, y vistos el informe de Secretaría emitido con la misma fecha y el Pliego de Bases del concurso para la adopción de bandera municipal, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, regulador del procedimiento a seguir para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid, PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Iniciar expediente para la aprobación de una bandera para este Municipio.

SEGUNDO. Convocar concurso público para la redacción de una Memoria histórica justificativa que contenga un dibujo-proyecto de la bandera del Municipio, que sea fiel a la historia del Municipio y que se ajuste a las normas que marca la ciencia de la heráldica y el art. 3.1. del Decreto 30/1987, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, todo ello conforme al Pliego de cláusulas que en este acto también se aprueba.

TERCERA. Una vez concluido el plazo del concurso, dar cuenta al Pleno a efectos de su adjudicación y adopción de la memoria y proyecto elegido, remitiéndose el expediente aprobado a la Dirección General de Administración local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva."

Se promueve debate entre los concejales interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes que defiende que para que el proyecto de la bandera municipal cuente con el apoyo de su grupo deberá adoptarse por unanimidad de todos los concejales. D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán apoya la moción al estimar que para que un símbolo como éste tenga un alcance duradero es necesario que se adopte por consenso. D. José Antonio Herencia López manifiesta que a su juicio existen otras prioridades pero que no va a obstaculizar el acuerdo. El Sr. Alcalde señala que la unanimidad en un tema de estos es siempre recomendable y que apoya ese deseo, aunque señala que la Ley exige mayoría absoluta y en ocasiones es complicado llegar a esos consensos.

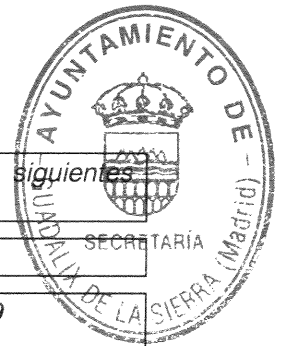
La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura y Festejos, es **aprobada por unanimidad** por el órgano plenario con el compromiso de todos los grupos políticos de consensuar por unanimidad el proyecto de bandera.

5. ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DE SOMETIMIENTO A TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DESAFECTACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS PÚBLICOS ESCOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



"El Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra es propietario de los siguientes edificios escolares:

1. Antigo colegio Alejandro Rubio (grupo escolar 8 unidades):

- Situación geográfica: c/ Avenida de Alejandro Rubio, n.º 19
- Superficie: 154 m² por planta, resultando un total 902 m²
- Linderos: al Norte con la c/ Avenida de Alejandro Rubio, al Este con la clínica, al Oeste con c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 21 y al Sur con la c/ Nogal y c/ Eras de Abajo n.º 3.
- Uso o servicio público: enseñanza.

2. Edificio de Piedra (grupo de preescolar):

- Situación geográfica: c/ Avenida de Alejandro Rubio, n.º 21
- Superficie: 286 m²
- Linderos: al Norte con la c/ Avenida de Alejandro Rubio, al Este con la c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 19, al Oeste con c/ Eras de Abajo y c/ Eras de Abajo n.º 1 y al Sur con la c/ Eras de Abajo n.º 3.
- Uso o servicio público: enseñanza.

3. Casas de los Maestros (viviendas para los maestros):

- Situación geográfica: c/ Eras de Abajo n.º 1
- Superficie: 208 m²
- Linderos: al Norte con la c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 21, al Este con la c/ Avenida de Alejandro Rubio n.º 21, al Oeste con c/ Eras de Abajo y al Sur con la c/ Eras de Abajo n.º 3.
- Uso o servicio público: enseñanza.

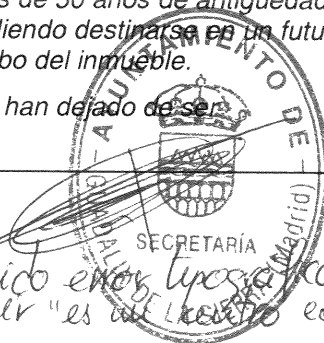
Considerando que es conveniente desafectar el Antigo Colegio Alejandro Rubio por haber quedado superado por el crecimiento poblacional de Guadalix de la Sierra, siendo necesario un segundo colegio con mejores condiciones mínimas de comedor, patio, instalaciones deportivas etc. manteniendo la independencia del propio centro, el cual podría ser un emplazamiento adecuado para la Casa de la Juventud.

Considerando igualmente que es conveniente desafectar el Edificio de Piedra porque es un centro cultural con más de 50 años de antigüedad destinado a personas mayores que no reúne las condiciones mínimas para servir de centro educativo, siendo necesario destinar un local para los mayores, estando cubierta la necesidad de un local para los niños de 0-3 con la construcción actual de una escuela infantil.

Considerando por último que es conveniente desafectar las Casas de los Maestros porque es un edificio que cuenta con más de 50 años de antigüedad y cuyo destino original no es obligatorio por Ley, pudiendo destinarse en un futuro a un nuevo uso o a ampliación de calle previo derribo del inmueble.

Habida cuenta en consecuencia que los inmuebles han dejado de ser

Diligencia:
Para hacer constar que se ha advertido en el expediente en el 2º considerando del acuerdo, debiendo decir "es un inmueble educativo (...) destinado a Casa de Niños".



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



necesarios para el desarrollo del servicio público de la enseñanza y sus condiciones o características físicas no resulten adecuadas a la finalidad educativa.

Y considerando el Informe de Secretaría emitido en fecha 28 de marzo de 2006 y el Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2006, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por el Decreto autonómico 30/2001, de 22 de febrero, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, PROPONE AL PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar la desafectación de los Centros escolares de referencia para que deje de estar afecto a un uso o servicio público y pase a ser un bien patrimonial del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes."

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes afirmando que está de acuerdo con la desafectación siempre y cuando los nuevos usos de los que vayan a ser objeto los inmuebles de referencia sean acordados por el Pleno, lo que es aceptado por el resto de la Corporación. D. José Antonio Herencia López pregunta por el plazo previsto para la desafectación, respondiendo el Sr. Alcalde que unos seis meses, aunque al haber intervención de la Comunidad Autónoma puede variar levemente.

La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación y Deportes, es **aprobada por unanimidad** por el órgano plenario con el compromiso de elevar al Pleno los nuevos usos de los que vayan a ser objeto los inmuebles, tengan o no carácter educativo.

6. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA U.E. 4 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA U.E. 4 Y DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS U.E. 4, 5 y 7.

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

RESULTANDO que con fecha 26 de diciembre de 2005 se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico para el desarrollo de la U.E. 4 por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y por D. Isidoro de Pablo García y D. Daniel Gamo Gamo en representación de Mirador San Pablo S.L.; habiéndose sometido por Decreto de Alcaldía 270/2005, de 26 de diciembre, a información pública durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 28 de 2 de febrero de 2006 y en el tablón de edictos

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



del Ayuntamiento, no presentándose alegaciones; habiendo devenido el texto del Convenio en definitivo, siendo aceptado por los suscribientes y vistos los informes favorables de Secretaría y de los Servicios técnicos.

Y RESULTANDO asimismo que por Decreto de Alcaldía 271/2005, de 26 de diciembre, se aprobó inicialmente un Estudio de Detalle que afecta principalmente a las U.E. 4, 5 y 7 y el Proyecto de Urbanización de la U.E. 4 y que dichos instrumentos fueron sometidos a trámite de información pública sin que hayan sido objeto de alegaciones, ESTA ALCALDÍA, con base en lo dispuesto en los arts. 60, 61, 80.2 c) y 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de Madrid, PROPONE AL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico para el desarrollo de la U.E. 4, facultando a la Alcaldía para la firma del mismo en un plazo máximo de quince días desde la notificación de este acuerdo a los representantes de Mirador San Pablo S.L, remitiendo posteriormente a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid un ejemplar del convenio y de la documentación anexa al mismo para su registro y custodia.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a las U.E. 4, 5 y 7 y el Proyecto de Urbanización de la U.E. 4 en los términos que han sido redactados, notificando a los propietarios de las unidades afectadas el presente acuerdo y publicando el mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

D. ^a Noemí Rodríguez Rubio afirma que no desea participar en el debate y votación de la propuesta dada su relación laboral con parte de los promotores.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes adelantando el voto a favor de su grupo habida cuenta de que el Estudio de Detalle está elaborado por los propios Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en el informe técnico municipal sobre el Convenio se afirma expresamente que "el convenio no altera los parámetros urbanísticos".

La oposición manifiesta sus dudas sobre la construcción del colector de la Zona Norte, respondiendo el Sr. Alcalde que se están estudiando varias alternativas pero que la idea es hacerlo de forma conjunta entre varias U.E., de tal modo que los propietarios de la U.E. 4 dejarán hecha su parte. D. José Antonio Herencia López pregunta por la capacidad de la Depuradora para admitir más aguas, respondiendo el Sr. Alcalde que el límite de capacidad estaba previsto por la Comunidad Autónoma para nuevos desarrollos, pero que éste estaba ya previsto en las NN.SS. de 1998.

La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medioambiente, es **aprobada por mayoría** con la única abstención del concejal de Izquierda Unida.

7. SUSPENSIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 19/04/2005 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LOS OLMOS V A SOLICITUD DE D. VICTORIANO DEL RÍO CORTÉS

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



RESULTANDO que con fecha 19 de abril de 2005 se aprobó por acuerdo plenario el proyecto de compensación de Los Olmos V.

RESULTANDO que con fecha 9 de marzo de 2006 y número de registro de entrada 779 tuvo entrada en el Ayuntamiento recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Victoriano del Río Cortes instando la nulidad del acuerdo de referencia.

RESULTANDO que con fecha 15 de marzo de 2006 y número de registro de entrada 872 tuvo entrada en el Ayuntamiento escrito del recurrente mediante el que se solicita la suspensión del acuerdo plenario hasta en tanto en cuanto se resuelva el recurso planteado.

VISTO el informe de Secretaría de 29 de marzo de 2006, el cual se asume como propio a efectos del razonamiento que exige la Ley en la ponderación de los perjuicios que pudieran haberse causado.

Y CONSIDERANDO que no ha quedado acreditado por el recurrente la existencia de perjuicios durante el plazo previsto por la Ley para la sustanciación del recurso interpuesto y sí son evidentes los daños al interés público y a terceros de apreciarse la suspensión, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- No acceder a la pretensión del recurrente de suspender el acuerdo de Pleno de 19 de abril de 2005 por el que se aprueba el proyecto de compensación de Los Olmos V.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Requerir al Consejo de Estado para que emita dictamen sobre el recurso planteado de conformidad con lo establecido en el art. 22.9 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Tanto D. Vicente Javier Esteban Fuentes como D. José Antonio Herencia López fundamentan su voto a favor de la propuesta de Alcaldía en el informe jurídico firmado por el Vicesecretario y que propone no suspender el acuerdo plenario de 19 de abril de 2005. Igual opinión manifiesta D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán, quien desea que se haga constar en acta que las parcelas objeto de la controversia fueron declaradas litigiosas en aquel acuerdo, sin que el Pleno entrase a valorar la titularidad civil de las mismas. El equipo de gobierno se apoya igualmente en el informe jurídico

La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medioambiente, es **aprobada por unanimidad** por el órgano plenario, quedando adjunto al acta el informe jurídico de referencia.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE DIVERSAS PARCELAS SITAS EN LA URBANIZACIÓN LAS CUMBRES Y EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N.º 22.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

EXAMINADO el procedimiento incoado para la enajenación de las parcelas n.º 14, 16, 18, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 33, 152 y 153 situadas en la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres y parcela n.º 122 de la Unidad de Ejecución 22, todas ellas en el término municipal de Guadalix de la Sierra.

ATENDIDO que los expresados inmuebles están calificados como bienes patrimoniales y figuran valorados en 95.464,00 euros cada uno de los situados en la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres y en 102.312,00 euros el situado en la Unidad de Ejecución 22.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción, presente y futura, a una función específica, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para la financiación municipal de la ejecución de la obra de sustitución de la red de abducción de agua potable de Guadalix de la Sierra.

Y VISTAS las disposiciones legales de aplicación, el informe de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar el expediente ordinario y abierto de contratación y la ENAJENACIÓN MEDIANTE CONCURSO de las parcelas n.º 14, 16, 18, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 33, 152 y 153 situadas en la c/ Manolete de la urbanización Las Cumbres y parcela n.º 122 de la Unidad de Ejecución 22, todas ellas en el término municipal de Guadalix de la Sierra.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso.

TERCERO. Disponer la apertura del procedimiento abierto de enajenación por concurso de las parcelas de referencia, ordenando la publicación de anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Nombrar vocales de la Mesa de Contratación, al Vicesecretario e Interventora o funcionarios que los sustituyan, y a los concejales D. Pedro Luis López García, D. Vicente Javier Esteban Fuentes, D. José Antonio Herencia López y D.ª Inmaculada Sra. Jiménez Hernán o funcionarios en quienes deleguen.

D. Vicente Javier Esteban Fuentes argumenta su voto afirmativo en que la enajenación se realiza para financiar la sustitución de la red de aducción de agua potable, actuación que propuso su grupo, si bien critica que no haya hecho antes.

D. José Antonio Herencia López señala que al no figurar en el expediente los certificados del Registro de la Propiedad de las parcelas de Las Cumbres, no tiene constancia fehaciente de que las parcelas sean de propiedad municipal. Por el Vicesecretario se afirma que dichas parcelas están registradas a nombre del Ayuntamiento, si bien lógicamente eso no acredita que en la actualidad sigan perteneciendo al Ayuntamiento, aunque no hay ningún dato que avale lo contrario. En todo caso, prosigue el concejal, no son las parcelas más

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



adecuadas y es muy posible que el concurso quede desierto para varias de ellas.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán adelanta su abstención dado que desconoce las cargas registrales de los inmuebles y que, como se señaló en la Comisión Informativa, hubo el compromiso de buscar otras fuentes de financiación. También argumenta su abstención en la necesidad de buscar criterios de adjudicación que favorezcan a colectivos como los jóvenes que tienen difícil el acceso a la vivienda.

La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Adjudicación de Obras, es **aprobada por mayoría absoluta** por el órgano plenario, con las únicas abstenciones de D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán y D. José Antonio Herencia López.

9. APROBACIÓN INICIAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 7/2006 PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABDUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

ANTE la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de nuevos ingresos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad.

VISTOS el informe de Secretaría de fecha 30 de marzo de 2006 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de Intervención de la misma fecha, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía Y Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 7/2006 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
511.61101	Obra de sustitución de la red de aducción de agua potable	0	1.556.246,81 €

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Presupuesto de Ingresos			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
600	Enajenación de parcelas y monetarización de aprovechamiento urbanístico	0	1.556.246,81 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes para adelantar el coto afirmativo de su grupo habida cuenta que el crédito tiene como fin la realización de la obra de sustitución de la red de aducción de agua potable.

D. José Antonio Herencia López pone de manifiesto la tardanza del equipo de gobierno en tramitar este expediente con el verano ya cercano, respondiendo el Sr. Alcalde que proyectos como éste llevan su tiempo.

La propuesta es **aprobada por mayoría** con la única abstención de D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABDUCCIÓN DE AGUA POTABLE"

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

INCOADO expediente de contratación de tramitación urgente para la obra de "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABDUCCIÓN DE AGUA POTABLE" que transcurre entre Venturada y Guadalix de la Sierra, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

VISTO el proyecto técnico redactado por D. Rafael Martínez Díaz y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y EMITIDO el informe de Secretaría y certificada la existencia de crédito por la Intervención municipal, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico por un importe de 1.556.246,81 euros y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y convocando concurso por el procedimiento de urgencia para la adjudicación de la obra de "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABDUCCIÓN DE AGUA POTABLE", con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas aprobadas, que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Nombrar vocales de la Mesa de Contratación, al Vicesecretario e Interventora o funcionarios que los sustituyan, y a los concejales D. Pedro Luis López García, D. Vicente Javier Esteban Fuentes, D. José Antonio Herencia López y D. ^a Inmaculada Sra. Jiménez Hernán o funcionarios en quienes deleguen.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes para señalar que antes de procederse a la licitación es necesario el informe favorable del Canal de Isabel II.

D. José Antonio Herencia López pregunta si se ha obtenido el informe de dicho Organismo, respondiendo el Sr. Alcalde que se está negociando, interpellándole el concejal como es posible que se vaya a iniciar una obra de estas características sin tener un informe favorable del citado organismo. Igualmente pregunta si puede certificarse la disponibilidad de los terrenos, respondiendo el Sr. Alcalde que en parte sí y que el Canal de Isabel II está indicando cómo hacerlo. Por último, el concejal señala que no entiende cómo la Interventora municipal puede por una parte "verificar" que existe crédito a nivel de partida y por otra condicionar la adjudicación de la obra a la publicación definitiva de una modificación presupuestaria que tiene por objeto precisamente generar dicho crédito.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta porque no se ha valorado como criterio para adjudicar la obra la solvencia de la empresa, respondiendo el Sr. Alcalde que en el Pliego se exige una clasificación que sustituye legalmente a la acreditación de dicha solvencia. También apunta a que la licitación se hace demasiado tarde.

La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Adjudicación de Obras, es **aprobada por unanimidad** por el órgano plenario.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía que es del tenor siguiente:

INCOADO expediente de contratación de tramitación ordinaria del servicio de "LIMPIEZA VIARIA" por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

VISTOS los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones técnicas.

Y EMITIDOS los informes de Secretaría e Intervención, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones técnicas, así como un gasto de 171.000 euros anuales con cargo a la partida 442.22701 del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y convocando concurso para la adjudicación de del servicio de "LIMPIEZA VIARIA" en Guadalix de la Sierra, con arreglo a los Pliegos que en este acto también se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Nombrar vocales de la Mesa de Contratación, al Vicesecretario e Interventora o funcionarios que los sustituyan, y a los concejales D. Pedro Luis López García, D. Vicente Javier Esteban Fuentes, D. José Antonio Herencia López y D. ^a Inmaculada Sra. Jiménez Hernán o funcionarios en quienes deleguen.

Se promueve debate interviniendo en primer lugar D. Vicente Javier Esteban Fuentes, que señala que nunca ha habido tanta suciedad en el pueblo y pregunta que habiendo concluido el anterior contrato hace ya dos años por que no se ha sacado a licitación antes el presente. Responde D. ^a María Nuria Blanco Márquez argumentando que se ha debido por una parte a los evidentes problemas que origina la falta de estabilidad en la Secretaría municipal y en la intención del equipo de gobierno de aprobar previamente la ordenanza reguladora de la tasa de la basura. D. Vicente Javier Esteban Fuentes señala igualmente que el aumento en el precio de licitación respecto al anterior contrato es escaso habida cuenta el crecimiento del pueblo y el consiguiente aumento de los servicios a prestar.

D. José Antonio Herencia López pregunta por la situación legal de la prestación del servicio durante estos dos últimos años. D. ^a María Nuria Blanco Márquez responde que sin entrar a valorar la legalidad o no del servicio prestado, lo cierto es que se decidió continuar con el mismo al demandarlo el interés público. Respecto a los pagos realizados a la empresa, la concejala afirma que está jurisprudencialmente reconocida la "regla del servicio hecho", que supone la obligación de proceder al pago de la contraprestación a la empresa que ha realizado un servicio con independencia de los defectos de procedimiento administrativo que pueda haber. El concejal pregunta directamente al Vicesecretario, que responde que ciertamente la situación ha sido irregular toda

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



vez que la Administración tiene vedada tanto la contratación verbal como la prórroga tácita de los contratos, amén de que este tipo de contratos no pueden exceder, incluyendo las prórrogas, de los cuatro años. Por último, el concejal señala que a su juicio debería gestionarse directamente el servicio por el Ayuntamiento, lo que supondría una mejora en las condiciones de los trabajadores y poder llevar a cabo una política de integración de diversos colectivos en materia de personal.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta cuánto y cómo se mejora el servicio, ya que el Pliego es casi idéntico al anterior, respondiendo D. ^a María Nuria Blanco Márquez que se va a extender el servicio a las urbanizaciones que rodean el casco urbano. El Sr. Alcalde aclara que con ello no se pretende señalar que el anterior Pliego fuera malo, simplemente que las circunstancias han cambiado. También pregunta la concejala por qué no se han tenido en cuenta otros criterios, respondiendo D. ^a María Nuria Blanco Márquez que entre los criterios más importantes explicitados en el Pliego están el tema de personal y el de la organización del servicio. D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala igualmente que en el anterior Pliego figuraba la obligación de tener un teléfono de atención a los vecinos. Responde D. ^a María Nuria Blanco Márquez que no figuraba dicha obligación, respondiendo D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que en todo caso le parece una propuesta a tener en cuenta. Concluye D. ^a María Nuria Blanco Márquez argumentando que el modo más eficaz y rápido para atender a los vecinos es el propio teléfono del Ayuntamiento. Finalmente se promueve debate en torno a la adscripción de los trabajadores, garantizada por el Pliego de cláusulas administrativas.

La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Adjudicación de Obras, es **aprobada por mayoría** del órgano plenario con el voto en contra del concejal de IU y las abstenciones de los representantes de PSOE y CIGS.

12. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Sr. Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

EN VIRTUD de virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, el estudio económico del coste del servicio, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua en Guadalix de la Sierra y los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 30 de marzo de 2006, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio de distribución de agua en Guadalix de la Sierra y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Solicitar informe a la Comisión de Precios de la Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo de la Consejería de Sanidad y

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Consumo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que el informe fuera desfavorable modifíquese por la Intervención municipal el mismo y dese cuenta de ello al Pleno.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, y en el caso de que el informe autonómico fuera favorable, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se promueve debate, interviniendo D. Vicente Javier Esteban Fuentes señalando que espera que la subida en la tasa suponga una mejora en la prestación del servicio, del que a su juicio debe hacerse cargo el Canal de Isabel II.

D. José Antonio Herencia López afirma que en el informe de la Intervención municipal ha detectado una serie de datos que pudieran ser erróneos, por lo que hasta que pueda confirmar o desmentir los mismos no puede aprobar la tasa.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán critica que no se haya buscado el consenso en la confección de la ordenanza y que la misma no aporta soluciones en materia de deberes y derechos de los vecinos, roturas, tomas ilegales etc., sólo subidas en el importe de la tasa. D. ^a Noemí Rodríguez Rubio le explica que ese tipo de materias no son propias de una ordenanza de carácter fiscal como ésta, sino de una Ordenanza general reguladora. En todo caso le replica que en la Comisión Informativa no expuso esa opinión, limitándose a preguntar por los importes de la tasa en los diferentes tramos.

La propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, es **aprobada por mayoría** con los votos en contra de los concejales de IU y CIGS y la abstención de los representantes del PSOE:

13. MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde pregunta si algún grupo municipal desea someter a consideración del Pleno alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Vicente Javier Esteban Fuentes formula las siguientes preguntas y ruegos:

1. Respecto al Instituto, critica la urgencia con que el Sr. Alcalde quería aprobar su cesión y la realidad del hecho de haber comenzado hoy mismo las obras. Responde el Sr. Alcalde que ese plazo es necesario toda vez que hay que formalizar en documento administrativo el

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



contrato. También pregunta si se ha efectuado el replanteo, respondiendo el Sr. Alcalde que el terreno ha sido visionado por el arquitecto municipal. También manifiesta que tiene entendido que la obra no va a estar finalizada a tiempo y que va a ser necesario poner barracones y que eso lo ha llegado a aseverar el Director de Área Territorial. El Sr. Alcalde responde que no ha oído nada sobre ello y que a día de hoy no tiene comunicación oficial sobre ello y que todo dependerá del grado de ejecución de las obras.

2. Pregunta por las modificaciones puntuales de las NN.SS. que se aprobaron en el Pleno de 25/10/2005, respondiendo el Sr. Alcalde que se remitieron a la Comunidad de Madrid. Ruega que se le haga entrega del n.º de Registro de Salida del anuncio y de su recepción.
3. Pregunta por la Mancomunidad de Servicios Sociales, respondiendo el Sr. Alcalde que hubo una reunión a la que asistieron varios Secretarios entre ellos el Vicesecretario de la Corporación, quien informó sobre diversas modificaciones que a su juicio debían hacerse en los Estatutos. Señala que se han ajustado los Estatutos y se han remitido a la Comunidad de Madrid para que informe sobre los mismos para posteriormente ser elevados a los distintos Plenos municipales. Interviene D.ª Inmaculada Jiménez Hernán para señalar que desea una copia de los Estatutos y que es conveniente que exista una reunión para consensuar su contenido. Responde el Sr. Alcalde que no tiene copia de los mismos y que se lo soliciten al Secretario de El Molar, encargado de su redacción. D. José Antonio Herencia López desea también una copia de los mismos y solicita al Sr. Alcalde que sea él como representante del Ayuntamiento el que se lo pida al Secretario de El Molar. Además señala que quiere la copia en estos días para estudiar los Estatutos, no dos días antes de llevarlos al Pleno.
4. Pregunta por el informe de Retevisión que, según afirmó el Sr. Alcalde en la sesión anterior, se está esperando para analizar la posibilidad de ampliar canales y ver la TDT en Guadalix de la Sierra. Responde el Sr. Alcalde que lleva una semana y media llamando a Retevisión para preguntar sobre el mismo sin que de momento haya sido notificado dicho informe.
5. Pregunta si le ha sido concedida licencia a los Hermanos González en el Polígono Ganadero, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente.
6. Pregunta por dónde van a parar los desbroces. Responde el Sr. Alcalde que existe un número de teléfono al que pueden llamar las personas que deseen la retirada de enseres y que el resto va a parar al vertedero.
7. Pregunta por la exacción de tasas por la prestación del servicio público del Polideportivo habida cuenta de que no está aprobada la tasa correspondiente y por tanto es ilegal su cobro, preguntando que criterios se han seguido para establecer su importe. Responde el Sr. Alcalde que se han comparado los importes establecidos por Ayuntamientos de alrededor y que la establecida por Guadalix de la Sierra es de las más baratas, teniendo un carácter simbólico. D. José Antonio Herencia López pregunta si hay ordenanza fiscal que habilite la imposición de la tasa, respondiendo el Sr. Alcalde que se llegó a un acuerdo con la empresa para gestionar el Polideportivo y que mientras tanto ellos cobrasen la tasa. D.ª Inmaculada Jiménez Hernán señala

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



que la situación descrita supone que el usuario puede dejar de pagarse así lo desea.

8. Ruega que se pongan más contenedores en el SAU 2, Los Olmos, y Guadalix, respondiendo D. ^a María Nuria Blanco Márquez que está ya previsto, añadiendo el Sr. Alcalde que la Comunidad en breve comenzará su reparto por distintos municipios.

D. José Antonio Herencia López formula las siguientes preguntas:

1. Pregunta sobre el modo de gestión de la Escuela Infantil, respondiendo el Sr. Alcalde que en principio será directa, y sobre cómo va a afectar a las educadoras, respondiendo D. ^a María Nuria Blanco Márquez que el temor de las trabajadoras era si la gestión de la Escuela pasaba a ser hecha por una empresa, pero en cualquier caso seguirán siendo personal del Ayuntamiento.
2. Pregunta sobre las obras PRISMA, cuyo plazo de finalización era el 31/03/2006 y aún no está concluidas, en especial la de la Escuela Infantil. Responde el Sr. Alcalde que ya se ha certificado el final de la obra, preguntado toda la oposición cómo es eso posible si no se ha concluido la obra, añadiendo D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán que lo que se habrá presentado es una factura, no un certificado final de obra. Responde el Sr. Alcalde que se remitirá a la Comunidad de Madrid los certificados que se hayan emitido y el resto garantizado a través de un aval.
3. Pregunta sobre si el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra está entre las Entidades locales que ha efectuado alegaciones al Parque Nacional, respondiendo el Sr. Alcalde que no.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán formula las siguientes preguntas y ruegos:

1. Ruega que se le entregue copia de la solicitud del Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid de ampliación del Instituto y de la construcción del gimnasio, tal y como se acordó en Pleno, con su n. ^o de registro de salida y de entrada en dicha Entidad.
2. Pone de manifiesto que las diferencias entre la Escuela Infantil y al casa de Niños son mínimas, y que la principal razón de su cambio es el ahorro que supone para la Comunidad de Madrid, preguntando si existe alguna posibilidad de que siga llamándose Casa de Niños y así siga la Comunidad sufragando su coste. Responde el Sr. Alcalde que existen diferencias notorias que pasa a explicar, como el horario, el acceso al comedor y los horarios.
3. Pregunta por el estado de los créditos que tiene el Ayuntamiento, explicando D. ^a Noemí Rodríguez Rubio la situación de los mismo, tanto el referente a los gastos corrientes, como el relativo al Parque de las Eras.
4. Pregunta sobre las actuaciones que se han llevado a cabo en materia de Seguridad, respondiendo el Sr. Alcalde que en reunión mantenida con la Subdelegada de Gobierno se le informó de que iban a aumentarse los efectivos de la Guardia civil a partir de Junio. Por otra parte señala que se analizaron estadísticas y análisis que confirman que la delincuencia había disminuido. En cuanto a la petición de un cuartel de la Guardia Civil le respondieron que no había posibilidades para su ubicación en Guadalix de la Sierra. Por lo que se refiere a la



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

constitución de la Junta de Seguridad asegura que en los próximos días se le remitirá la normativa por la que habrá de regirse la misma, lo que permitirá iniciar el proceso para su creación y celebrar las reuniones establecidas.

5. Pregunta porque el Servicio Nocturno presta en ocasiones servicios por la tarde, respondiendo el Sr. Alcalde que por falta de efectivos policiales y de operarios.
6. Pregunta por el proyecto de reforma de aceras, señalando que quedó mucho sin ejecutar, entre ellas la Plaza de la Libertad y la de la Iglesia. Responde el Sr. Alcalde que sólo se pagó la primera certificación y que se está en vía de negociación con el empresario a través de los Servicios técnicos. Responde la concejala que si no se pagan todas las certificaciones se perderá esa parte del PRISMA. Explica el Sr. Alcalde que la empresa presentó un modificado en el que afirman que han hecho unidades de más. Pregunta la concejala si es posible cambiar la obra para no perder el PRISMA, afirmando el Sr. Alcalde que ello no es posible.
7. Señala que son necesarias más papeleras en el pueblo, respondiendo D.ª María Nuria Blanco Márquez que dicho aumento ya está previsto en el pliego del concurso de limpieza viaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21.35 horas, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría General, que la certifico.

El Alcalde-Presidente,

Ángel Luis García Yuste



El Vicesecretario,

José Carlos Pascual Eschalegu

